

D.<sup>n</sup> José Barcenos Gonzalez, Be-

- 1.<sup>o</sup> del: Llamareis a Claustro general para mañana Lunes a las diez de la mañana: Para ver una proclama Del Exmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja, y un edicto del Illmo. Sr. Obispo de esta Ciudad, invitando a socorrer a los infelices desvalidos con motivo del Terremoto del 21 de Marzo ultimo, acaecido en Murcia, Orihuela y sus Distritos. Para ver un acuerdo de la Junta de Hacienda sobre suspension de venta de trigo de esta Ciudad, con lo demas que relaciona, y ver al mismo tiempo un estado de las rentas del curso proximo pasado. Para ver el dictamen de la Junta de revision de cuentas, para que en vista de el, el Claustro pase a lo que haya lugar segun el articulo 256. del rigentes Plan. Para ver lo acordado por la Junta Des Plan, sobre la representacion de un Catedratico de Naladidad, que pretende entrar en la renta entera de otra Catedra de igual clase, por hallarse solo con media renta: con lo demas que expresa dicho acuerdo. Para ver lo acordado por las Juntas Des Plan y Hacienda reunidas, sobre las cualidades que ha de tener el oficial primero de la Secretaria, y sobre la Viudedad de la Viuda de D. Juan Nacar, con lo demas que expresa. Para ver un memorial del Señor Doctor Olano, suplicando a la Universidad se digne concederle los quince dias que puede dispensar por las facultades que le concede el Plan. Y sobre todo resolver lo mas conveniente. Nadie falte. Fecha Domingo 10, de Mayo de 1822.

J.º Fr.º Garcia deana

por

Por lo en primer punto para tratar de felicitar al sumo Pontifice Pio

AVSA



Octavo por su exaltacion al Pontificado en 7 de  
Marzo de este año.

Adiue falte, pena prestiti, y la del Estatuto. fe

Cha ut supra.

Don J. Garcia

R.

AVSA



100 me

Que no

Univ. 24

Univ.

SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- \* Alvarez.
- \* Bárcena.
- Huebra.
- \* Ocaña.
- \* Ramos.
- \* Castañon.
- \* Zatarain.
- \* Delgado.
- \* Rafolx.
- Bermejo.
- \* Leon.
- Usano.
- \* Alonso.
- \* Sanchez.
- \* Maestre.
- \* Fuentes.
- \* Román.
- \* Fernandez.
- Azes.
- \* Mena.
- \* Carrasco.
- \* Salas.
- \* Diez.
- \* Barba.
- \* Montes.
- \* Limia.
- \* Jauregui.
- \* Magarinos.
- \* Huebra Sanchez.

- Pabon.
- Martin.
- \* Alonso Pinto.
- \* Moraleda.
- \* Perez.
- \* Parfondry.
- Bua.
- Cuevas.
- \* Sanchez.
- \* Conde.
- Bárcena Gonzalez.
- Cenizo.
- Ramos Reboles.
- Santana.
- Fraile.

- \* Garcia.
- \* Martél.
- \* Sampelayo.
- \* Sanchez.
- \* Alonso.
- \* Márcos.
- \* Jauregui.
- \* Alonso Pinto.
- \* Moraleda.
- Solano.

Garcia  
Maceda  
Cuevas

Sen vando y cat.

- \* Maestre.
- \* Montes.
- \* Rodriguez.
- \* Riva.
- \* Fernandez.
- \* Jimenez.
- Matas.
- Solano.
- Dávila.

Si los granos perten. al cur. o a 1828. en 29. existentes  
esta Ciudad han de repartirse en especie q. ubo y. la Junta de  
cienda consulta con la Univ.

AVSA



3

Claustro General de 11 de Mayo de 1829

Leída la Cedula se leyeron los acuerdos del Claustro anterior, en cumplimiento de los mandados en los artículos de Visita del año de 1825,

1.º p. Sobre felicitar  
la Sant. Pio 8.º

En seguida el Sr. R.º propuso á la Vnivers. con arreglo á lo que expresa el otro de la Cedula q. podia disponerse el modo de felicitar á su Santidad Pio 8.º por su exaltacion al trono; y ordenado el Claustro pasó á votar en la forma siguiente

1.º Hubiera: Que se felicite á su Santidad Pio 8.º segun se ha echo en otras ocasiones, haciendo el Colegio de Humanidades,

2.º Castañon lo mismo,

3.º Profeta. =

Y en esto invoco con vino la Vniversidad por lo que se acordó lo que resulta del 1.º acuerdo. Vase =

2.º p. sobre socorrer  
á desvalidos por  
torremonte.

Despues se leyó una proclama del Ex.º Sr. Capitán General de Castilla la Vieja, y un edicto del Ill.º Sr. Obispo desta ciudad, invitando á socorrer á los infelices desvalidos

el terremoto el 21. de Mayo ultimo, accedidos en  
Murcia, Orihuela, y sus Distritos; Y el Claustro entre-  
gado de otra Proclama, y Edicto, paso à votar en la  
forma siguiente: —

- Or. Huebra; Que se contribuya con cien Ducados  
Or. Castanon, lo mismo —  
P. Rafols: Que se contribuya, y que para la cantidad  
pase à la Junta de Mutacion —  
Or. Gomez: Que se contribuya con 100 Ducados y los  
votos de la Univ. —  
Or. Haros D.  
Or. Carrasco, D.  
P. Diaz, voto de Univ.  
P. Barba, con cien Ducados:  
P. Liria D.  
P. Jauregui D.  
Or. Zapaxinos; Que se abra una Subscripcion en la  
Biblioteca para que cada individuo se suscriba  
con la cantidad que guste, y que esto se con-  
teste al Sr. Obispo.  
Or. Huebra Sr. de Univ.  
P. Martin: Que se aumenten los cien Ducados y  
sean al fondo de la Capilla.  
P. Alonso: Dos mil r.  
P. Moraleda de Univ.

AVSA



gr. Barcelona: Que se de en un año lo que parezca conveniente para que la Univ. quede en buen honor, y atendiendo a las circunstancias en que se halla.

gr. Lima, si Univ.

R. Cuzco, D.

R. Sanchoz, D.

gr. Barcelona Com. D.

gr. Coimbra: Que se suspenda hasta que se repa lo que hacen otras Universidades.

gr. Pavia, si Univ.

D. Cassamolino, D.

D. Macayra, D.

gr. Alcala, si Univ.

gr. Alcala: Que se don en un año los cien ducados.

gr. Salamanca, lo mismo.

gr. Jimenez, lo mismo.

D. Matas el gr. Comoro

gr. Caceres: Que se don cien ducados pero que se diga el estado a la Univ. y que la ciudad de Salamanca es una ciudad de pobres, a los que la Univ. esta contribuyendo diariamente, y que siente no poder hacer un dinatibo segun sus deseos.

gr. R. Que se contribuya con 100 ducados.

Y asi tratado conforancia y votado se acuerda lo que resulta al 2.º acuerdo, vease



3.<sup>o</sup> p. Acuerdo. 2.  
la Junta de Sta. U.

En seguida se leyó un acuerdo de la Junta de  
Estudios de Sta. U. el cual es muy sustancial, comprendiendo  
que por ahora se suspenda la venta del trigo en  
la <sup>U. de</sup> Sta. U. respectivamente, para poder la Junta deter-  
minar su distribución en especie, en el caso que el  
Claustro á quien se consultara fuese de este  
dictamen, y en lo contrario queda atrasada la venta  
hasta el completo de las mil y cien fanegas acordadas  
en la de 12. de Mayo del corriente; e igualmente  
se leyó un estado que presentó dicha Junta de  
Ventas al curso proximo pasado de 1825 en 1826  
de la Universidad enterada de otro acuerdo, y estado, y  
de otro que hizo presente el Sr. D. Casariego, como  
individuo de la Junta, pasó á votar solam.  
sobre quedar ó no enterada de dicho estado  
en la forma siguiente.

*[Decorative flourish]*







Huevos. Que aprueba el estado  
Martin, No voto.

Alonso: Que se conforma con el estado  
Monasterio B.

Perez, B.

Cuevas No voto.

Sanchez: Que aprueba el estado

Sanchez lo mismo.

Comiso B.

Ramos B.

Carrion. Que queda entera el estado que se  
presentado por punto de referencia.

Cuota: Que aprueba el estado

Rodriguez. Que se nombra un com.<sup>o</sup> para  
examinar el estado legal, y sobre ello referir  
al Placato lo que se parezca.

Oliva: Que queda entera el estado.

Juan lo mismo.

Figueroa lo mismo.

Alatay lo mismo.

Davila lo mismo.

J<sup>o</sup> Candelario Que queda entera

J<sup>o</sup> J<sup>o</sup> que queda entera.

Y así tratado y votado se acuerda lo q.

Resulta el 3<sup>o</sup> Acuerdo.

AVSA



10 to sobre sobre si se han de vender o no los granos de esta Ciudad pertenecientes al curso de la Real Caxa.

Despues paso la Universidad a votar

esta Ciudad pertenecientes al curso de la Real Caxa en atencion ha estar suspensa la venta y es lo que consulta la Junta de Otacien<sup>da</sup>, y lo hizo en la forma siguiente.

1.ª. Que se suspenda el repartir el grano todo este mes y parte de Junio, y que la Junta de Otacien<sup>da</sup> procure si puede ser en este tiempo venderlo

Alcabala: Que lo deya a arbitrio de la Junta de Otacien<sup>da</sup>.

Castanon: Que la Junta de Otacien<sup>da</sup> venda en este mes y en el mes de Junio ahy respuestas p<sup>re</sup>ci<sup>o</sup> que pueda, y que el reparto lo hagan segun lo que pueda conseguir cada uno.

Rafols: Que la Junta de Otacien<sup>da</sup> venda el grano en todo este mes y hasta el 15 de Junio al mejor precio posible, y que si en esta epoca no lo ha podido vender se distribuya sin apreciacion fijando luego un precio a proporcion de los que lo hayan vendido la Vn<sup>iv</sup>.

Beanyo o Vn<sup>iv</sup>.

Hans lo mismo.

AVSA



Alonso: Que no se vende un grano de trigo  
por ahora.  
En caso que se vende con alg. Corto. que lo que  
es en cuenta de lo que se le debe y precio con.

Alonso: Que se sugiere en arbitrio de la Junta  
trato ver si tiene mas precio.

Coronado: Que la Junta o Hacienda en este  
particular haya lo que le parezca.

Dios; lo mismo.

Barber o Nier?

Alapainos; Que quando se precisare un forraje  
si no hay otros en lugar de mal vender el  
trigo se reparta en precio comun. y que  
ahora lo sea en arbitrio de la Junta.

Alonso: Que venda el grano lo mas pronto  
que se pueda, y que si alg. Corto. lo que  
se le da precio comun. pagando a su  
cuenta medidura y acortad.

Martin que no se reparta que se venda  
lo pronto que se pueda.

Alonso o Coronado:

Cuba lo mismo

Perez lo mismo.

Sanchez

AVSA



30  
7  
Barrota. Que se venda o Estacionada vendida  
el grano, pero que si la N. M. V. acordase por  
venda, y alguno por Cated. quisiese luego re-  
le de a precio convenientes.

~~Cuando~~

Contra, lo mismo. conied. aly Cated. como un mes  
Plamos aly Cated. Huber. *comprado.*

Contra. Que se continue vend. con lo demas  
que dice el D. N. Barrota. *2*

Cuestos lo mismo.

Procur. lo mismo

Riva. Que se venda el trigo, y que al mismo  
tiempo se venda o Estacionada por la cuenta  
en trigo y en dinero o lo que pueda  
repartir en el proximo trigo, reformo  
en el voto del D. N. Huber.

Contra. aly Cated. Huber. *comprado.*

Jimenez. Que se venda a arbitrio de la junta  
de la venta de granos, pero que abise  
aly Cated. para si quisieren luego quem-  
do la vendida.

por Cancellario. Que no se reparta el grano  
y que se venda a arbitrio de la junta la venta  
de trigo, y que si se acordase que se reparta se

querente con Bibliotheca lecto amos. 1772

Por el Sr. D. Juan de Dios de Arce y Arce, y  
Hacienda.

Y así tratado confederado y votado se  
acordó lo que resulta del acuerdo.

Veaase el D.º Acuerdo.

AVSA



Acuerdos del Claustro General del 11 de Mayo de 1829

- 1.<sup>o</sup> ... Que se felicite á su Santidad Pio 8.<sup>o</sup> por su exalta-  
cion al trono, como se ha acostumbrado en iguales casos,  
con Comision al Colegio de Humanidades para esten-  
der la felicitacion =
- 2.<sup>o</sup> ... Que se donen cien Ducados para el socorro de las infelices  
Desvalidas del terremoto del 21 de Mayo ultimo,  
acathecido en Mexuico, Orizuela, y sus Distritos; co-  
municando al mismo tiempo el estado de la Universidad, y que  
siempre no poder hacer un Donativo segun sus deseos.
- 3.<sup>o</sup> ... La Universidad queda reintegrada al Estado que ha pres-  
entado al Claustro la Junta de Estacionada y los Con-  
sejos pertenecientes al Curso pasado de 1827 en 28 y  
los gastos hechos en el mismo Curso.
- 4.<sup>o</sup> ... Queda á arbitrio de la Junta de Estacionada de contin-  
uar vendiendo los granos segun su prudencia á los  
precios mayores que le sea posible =

José María  
P. (19)

Mtro Rafael

Villa  
Fco.



Escueto General de N. S. M. de Mayo de 1622

1.<sup>o</sup> Que se felicite a su Santidad Fr. S.º por su exaltacion al throno como se ha acostumbrado en iguales causas con sumision al Colegio de Churachandaco para entender su voluntad.

2.<sup>o</sup> Que se den cinco ducados para el resarcir de los reales devedores del terremoto del 21. de Mayo ultimo, accediendo en el Realia, Cahuata, y sus dichos los correspondidos al mismo tiempo al Estado de la Virreyn que quiere no poder haver un donativo segun sus deseos.

3.<sup>o</sup> La Universidad queda entera en el Estado que ha presentado al Escudo de su Santa Real Magestad de las Cortes de Indias y al Consejo Real de Indias en 1621.

4.<sup>o</sup> Que a arbitrio de la Junta de Hacienda se confirme vendiendo los granos segun su buena y mejor manera que se vea posible.

Arrebol

- 1.º Que se felicite á S. Santísimo Pio 8.º y q. afecto se comisiona al Colegio de Humanidades, como se ha hecho siempre en semejante caso.
- 2.º Que se ofrezcan cuendecados para ~~comprar~~ el socorro á las víctimas del terremoto del 21. de Marzo. último ocurrido en Murcia, Huesca y en otros distritos: uponiendo al mismo tiempo ~~al Sr. D. Juan de la Cruz~~ <sup>á esta Univ. y que si no se puede hacer con Donativos</sup> ~~al Sr. D. Juan de la Cruz en su nombre.~~  
según sus deseos.
- 3.º La Univ. queda enterada del Estado q. ha presentado al Claustro la Junta de Hacienda de las rentas pertenecientes al curso de 1827. en 28. y de los gastos hechos en el mismo curso.
- 4.º Queda á arbitrio de la Junta de continuar cambiando los queros según su prudencia á los precios mayores que se sea posible





Y a es harto notoria la horrorosa catástrofe acaecida el 21 de Marzo en varios pueblos del territorio de Murcia y Orihuela, y no pueden ponderarse bastantemente los estragos y desgracias que llorarán mucho tiempo los infelices habitantes de aquella fértil comarca.

Conmovida la tierra de un modo extraordinario, en un momento bajaron al sepulcro millares de personas envueltas en las ruinas de los edificios, y las que no hallaron la muerte en esta escena de desolacion, ó quedaron heridas, ó gimen inconsolables la pérdida de los objetos mas caros y de toda la hacienda en que consistía su fortuna. Atónitos y despavoridos los vivientes huyeron á los campos en donde permanecen hambrientos y desnudos, sin hallar apenas una choza que les sirva de albergue, ni el escaso alimento que han menester para prolongar su existencia. En vano vuelven los tristes ojos ácia sus antiguas moradas y poblaciones: todo desapareció y se halla convertido en un caos horrible, amenazando aun sumirles la tierra por centenares de bocas, que arrojan abundancia de materias volcanizadas cuya infeccion acaba de asolar el resto de las plantas en que libraban la última esperanza de su mísera subsistencia. Tal es la angustiada situacion de aquellos desgraciados hermanos nuestros, quienes en medio de su amargo dolor se felicitan de que no háyamos sufrido igual tribulacion, y sin otro amparo que el de la Providencia tienden ácia nosotros sus brazos reclamando entre sollozos y suspiros los consuelos que necesitan.

Esforzémonos, pues, á prestárselos á egemplo de nuestro Augusto Monarca, que lleno de amargura y compasion á vista de un desastre tan fatal, enjugó las lágrimas de aquellos infelices con millon y medio de reales de su bolsillo se-



creto y del de la Reyna nuestra Señora, y con otro medio millon y veinte mil fanegas de trigo de las rentas de la Corona; mandando ademas, que se invite en su Real nombre á todas las Corporaciones del Estado, á los Grandes, Prelados, Títulos y personas pudientes, y en general á todos los habitantes de sus dominios para que se subscriban por las cantidades que tengan á bien destinar á tan recomendable objeto. Asimismo ha dispuesto S. M. se haga la subscripcion ante las Justicias y Párrocos, quienes cuidarán de recaudar los productos de ella y de formar listas de los contribuyentes, que se publicarán en la gaceta de Madrid: y para la direccion é inversion de los fondos que se reunan, fue servido mandar se forme allí bajo la presidencia del M. R. Cardenal Arzobispo de Toledo una junta compuesta de los Señores Decanos de los Consejos de Castilla, Indias, Órdenes y Hacienda, del Excmo. Sr. Comisario general de la Santa Cruzada y del Illmo. Sr. Colector general de espolios, y que por las oficinas de Cruzada, en cuya Tesorería ingresarán los caudales para darles el competente destino, se lleve la cuenta y razon de ellos.

En puntual cumplimiento de esta Soberana resolucion, que no solo nos fué comunicada por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, sino por el Supremo Consejo y por el Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, hemos acordado que inmediatamente se abra dicha subscripcion en esta Capital y en todos los pueblos de la diócesis; y no dudando que nuestros Párrocos abrazarán con gusto el trabajo de colectar las limosnas que ofrezcan y consignent sus feligreses para un fin tan piadoso y loable, mandamos que de acuerdo con las Justicias formen la correspondiente lista de todos ellos, y anotadas las cantidades que cada uno diere, las entreguen sin descuento alguno en la Tesorería de Cruzada de esta provincia, y en nuestra secretaría de cámara las mencionadas listas.

Los propios Párrocos y demas encargados de la cura de almas luego que reciban esta carta, que ha de circular con celeridad por la vereda acostumbrada, quedándose con un

AVSA



egemplar lo leerán en el ofertorio de la Misa popular en el primer dia festivo y en los sucesivos hasta que esté concluida la subscripcion, excitando y exhortando con particular celo á sus parroquianos á que sean benéficos y misericordiosos si quieren alcanzar misericordia del Señor mediante un verdadero arrepentimiento de sus culpas y el egercicio de las virtudes cristianas que tanto recomendó nuestro Divino Maestro.

Por último con nuestra bendicion paternal concedemos cuarenta dias de indulgencia á todas las personas que pres-tasen auxilios ó servicios proporcionados á sus posibles con caritativo deseo de contribuir al remedio de las urgentes necesidades que motivan esta circular. Dada en Salamanca á 21 de Abril de 1829.

*Agustin, Obispo de Salamanca.*



Sr. *Rector y Claustro de esta Real Universidad*



dejarlo en el estado de la vida que es el  
primer destino y en los sucesos hasta que se consuma  
la suscripción, exortando y exhortando con particular celo á  
sus parroquianos á que sean benéficos y misericordiosos en  
donar algunas misas por las almas de los difuntos y por las  
de los que se encuentran en el purgatorio y el consorcio de los  
santos cristianos que tanto recomiendan nuestro Divino Maestro.  
Por último con nuestra benéfica paternal consideración  
cuarenta días de indulgencia á todas las personas que piden  
tarea alguna ó servicios proporcionados á sus facultades con  
caritativo deseo de contribuir al remedio de las urgentes ne-  
cesidades que motivan esta circular. Dada en Salamanca á 11  
de Abril de 1829.

Agustín, Obispo de Salamanca.

Deposito en el Archivo General de N. S. de Mayo  
21 1829



## CASTELLANOS:

La divina Providencia ha hecho sentir de un modo terrible su mano poderosa sobre una porcion considerable de españoles. Terremotos, sacudimientos horrorosos y repetidos, han abismado en la mayor desgracia y afliccion á varios pueblos de los distritos de Murcia y Orihuela: algunos de ellos han desaparecido de la faz de la tierra, sin dejar mas vestigios que los que puedan recordar su anterior existencia y localidad: otros ofrecen multitud de escombros, á que han sido reducidas las moradas y fortunas de sus dueños. Muchos de los habitantes han sido envueltos en las ruinas de sus edificios, y los que se han salvado en medio de tan violenta catástrofe solo conservan en sus semblantes la impresion del espanto y el horror de haberse visto ya en el sepulcro. Perdieron en pocos momentos cuanto adquirió en muchos años su industria y la de sus mayores, y rodeados de sus tristes familias en el mas espantoso abandono, solo les ha quedado una débil existencia para llorar sus males.

Aflige al corazon mas duro el recuerdo de lo que eran aquellos hermosos campos en otro tiempo fértiles por el esmero y aplicacion de sus colonos, comparados con la idea de su esterilidad, que será precisa consecuencia del estado de indigencia á que estos han sido reducidos: ganados y todos los auxilios necesarios para procurar sus adelantamientos, y hasta su subsistencia, han sido arrebatados de repente, y aun el terreno que pisan los arroja hoy desapiadadamente.

¡Tal es su situacion! Sin casa, víveres, sin vestidos, sin bienes, y solo con la esperanza de que sus compatriotas los compadezcan. ¡Castellanos! Vosotros ya fuisteis sensibles á las primeras noticias que corrieron de estas desgracias: este placer alivia en parte los sentimientos que expreso en este momento; mas toda compasion es vana, no es virtud si es estéril cuando podemos socorrer al afligido. Un corto desprendimiento, no de lo que necesitamos, sino de lo que disipamos en pura comodidad y diversiones, sería un recurso muy poderoso que á la par de ofrecer á la mayor parte la ocasion de ser benéficos, formaría una masa considerable y capaz de acallar de algun modo tantos hayes lastimeros.

Estoy persuadido á que vuestro generoso corazon solo esperaba se le dictase un medio tan oportuno para correr á enjugar las lágrimas de aquellos desgraciados. Os considero muy religiosos para que pudiese no creer que preservados por la misericordia del Señor del terrible azote que ha afligido á nuestros compatriotas, no estendieseis vuestra caridad á hacer con vuestros prógimos lo que en circunstancias semejantes deseariais se hiciese con vosotros.

Deseando pues facilitaros el cumplimiento de vuestros deseos, tan conformes como siempre se han manifestado á los sentimientos de un corazon generoso, leal, honrado y religioso, de acuerdo con los M. R.R. Prelados diocesanos del distrito de esta Capitanía general, cuyo acendrado zelo por el socorro de los infelices es una de las apreciables cualidades de su sagrado ministerio, he determinado se abra una suscripcion en todos los pueblos de la misma en favor de los infelices que han sufrido tantos males. Su colectacion correrá por cuenta de las personas que al efecto designen dichos Señores Prelados.

¡Castellanos! Un placer siente mi alma al proporcionaros este medio por donde vuestro nombre será acompañado de mil bendiciones en las generaciones venideras. ¡Cuál será mi consuelo al ver que habeis correspondido superabundantemente á mis esperanzas! Yo elevaré hasta el trono de nuestro Católico y benigno Monarca vuestros esfuerzos, y su Real ánimo se complacerá de tener por vasallos corazones caritativos y piadosos.

Valladolid 7 de Abril de 1829.

José O-Donell.

343

AVSA



M. M. Sr. Doctor y Comandante de Salub. Univ. de Salam.

CASTELLANOS

La divina Providencia ha hecho sentir de un modo terrible en tanto poderosos como en...

Allegre al corazón mas duro el recuerdo de lo que esta España ha sufrido en estos tiempos...

¡Tal es la situación! Sin casa, viviente, sin hijos, y con la esperanza de que...

Estoy persuadido a que vuestro generoso corazón solo español es lo que me da...

¡Castellanos! Un placer grande me causa al proponeros este medio por donde nuestro nombre...

*Manuel de Sotomayor*

*Suplico en Claustro General de M. X. Mayo 1829.*

*Jose O. Sotomayor*



Junta de Hacienda ordinaria de 30 de Ab. de 1822

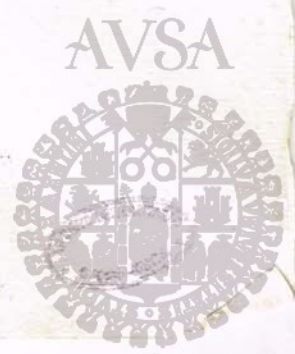
Sres.  
D. Selgado.  
D. Bermejo.  
D. Roman.  
D. Camarero.  
Pnno. Salas.  
Pnno. Cuevas.

En Salamanca este dia junto los Sres. del margen, entre otros cosas se acordo lo siguiente: =

"Que por ahora se suspenda la venta del trigo en la Adm. onra de esta Ciudad, para poderla junta determinar su distribucion en especie, en el caso q. el llamo a quien se consultara fuese de este dictamen, y de lo contrario queda a la venta, hasta el consumo de los mil y cien fanegas acordadas en la de 12 de Marzo del corriente."

Asi resulta de su acuerdo y para q. conste lo firmamos  
Salamanca a 10 de Mayo de 1822.

Josef Barcena  
Gonzalez



James M. Smith, Secretary of the Board of Trustees of the University of the South

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or report.]*

Keysa on Charlotte General No. 11. on the way

1829





Plan o estado de las ventas de la Univ. tocantes al curso de 1827 en 1828 realizadas o reducidas a dinero con expresion de su procedencia como tambien de la imbuicion o salida q. se le ha dado a dichas ventas p. pago de sueldos de Sr. Cated. y Empleados y para gastos ordinarios y extraordinarios respectivos a dicho curso de 1827 en 1828.

Entradas en Tesoreria.

R. de V. <sup>on</sup>

Salidas

R. de V. <sup>on</sup>

Valor liquido de Administraciones	17.347. <sup>22</sup>
Id. de alquileres de Casas	5.020. <sup>00</sup>
Id. de propiedades a dinero	50.050. <sup>00</sup>
Id. de rendido de Censos	12.324. <sup>29</sup>
Id. de la renta del Maderal	2.000. <sup>00</sup>
Id. por Concordias	602. <sup>32</sup>
Id. de la lebrada de propiedad q. se administra en esta Ciudad	160. <sup>00</sup>
Abono q. hace el Colegio de Illegales por la Adm. de su renta	800. <sup>00</sup>
Denuncio de Arca entregado por el Secretario	17302. <sup>00</sup>

225684.<sup>54</sup>

Pagado a los Sr. Catedraticos y Empleados en cinco repartim. <sup>20</sup>	275.420. <sup>10</sup>
Libramientos de este curso de gastos ordinarios y extra ord. <sup>22</sup>	34.885. <sup>22</sup>
Subsidio del curso	16.000. <sup>00</sup>

326375.<sup>32</sup>

Salidas posteriores a las cuentas dadas en 17 de Oct. 92  
1828.

Pagado a los Sr. Cated. y Empleados en tres repartimientos	166.292. <sup>24</sup>
Id. a los Suspendidos	74.117. <sup>24</sup>
Revo q. se debiera a dicho Suspendidos	1.500. <sup>00</sup>
En libramientos	5.275. <sup>00</sup>

185720.<sup>28</sup>

Total haber de ambas... 508.162.<sup>26</sup>

Entradas posteriores a las cuentas dadas en 17 de Octubre de 1828.

Valor liquido de Administraciones	113764. <sup>00</sup>
Id. de 4650 fanegas de trigo q. aun hay existencia de 1827	18862. <sup>00</sup>
Equivocaciones halladas en favor de la Universidad en las cuentas de Sevilla y Veralesos	4.205. <sup>00</sup>
Alcançe en favor de la Univ. en las cuentas de Medina	15.906. <sup>29</sup>
Valor regulado de la propiedad de Benavanda	5.000. <sup>00</sup>
Denuncio de Arca entregado por el Sr. D.	3.993. <sup>17</sup>

165.635.<sup>17</sup>

Total haber... 387.246.<sup>14</sup>

Resumen.

Total de entradas	387.246. <sup>14</sup>
Id. de Salidas	508.162. <sup>26</sup>
Deficit	120.916. <sup>12</sup>

Entradas en Tesoreria en este curso de 1827 en 1828 q. pertenecen al de 1826 en 1827 y algunas a cursos anteriores las q. no han entrado en el plan q. va formado

De las Administraciones de Salam. Alba, Ledesma, y Veralesos por valor de las existencias q. quedaron de 1826. 54.080.<sup>92</sup>

Tambien lo son p. los aut. las siguientes entradas posteriores a las cuentas dadas en 17 de Oct. de 1828.

De la Adm. de Alcañabilla por el curso de 1818 en 1819 y de este en 1820	1.600. <sup>00</sup>
De la renta del Maderal por 1825	1.140. <sup>00</sup>
De la Adm. de Ledesma por rento de 1826	397. <sup>14</sup>
Del censo de Ulla por 1826	1.050. <sup>00</sup>
Id. por el de Cerbillego de la Cruz por 1826	463. <sup>24</sup>

4.650.<sup>24</sup>

Total de entradas... 58.622.<sup>2</sup>

Se leyó y aprobó este plan o estado en junta de Reunida de 7 de Mayo de 1828.  
Bancoy



*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*Expos en el Claustro General de M. de Mayo de 1829.*

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

